



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 30 de octubre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Martínez Correoso.

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. José Ignacio Díaz Huedo.  
D<sup>a</sup>. Verónica Núñez Martínez.  
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

**Sres. Concejales:**

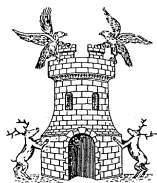
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Llanos Naharro Roldán.  
D<sup>a</sup>. Cristina del Rey Ballesteros.  
D<sup>a</sup>. Isabel García Díaz.  
D<sup>a</sup>. Agapita García Correoso.  
D. Pedro Luís Medina Cebrián.  
D. Alfonso García Rodenas.  
D. Francisco Ibáñez Robles.

**Sr. Secretario:**

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Parra Cañada.



Siendo las veinte (20) horas y seis (6) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

**== ORDEN DEL DIA ==**

**1º.- APROBACION ACTA ANTERIOR DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

**2º.- RESOLUCIONES MES SEPTIEMBRE.**

El Sr. Díaz pide al Secretario que dé lectura a la Resolución 766/15 para que la gente que escucha tenga conocimiento de ella.

El Sr. Secretario lee la resolución número 766/15

El Sr. Díaz dice que en el acuerdo de investidura PSOE, IU-Ganemos y Ciudadanos, nos hemos sumado al portal de transparencia, es solamente una apuesta por la transparencia.

**3º.- EXPEDIENTE 47/2015 INFORMACIÓN TRIMESTRAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE HL 42/2015 3º TRIMESTRE 2015.**

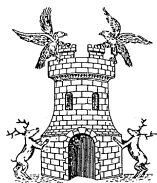
Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por la Interventora General se procede a dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al 3º trimestre del 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Base 49ª de Ejecución del Presupuesto para 2015,

A modo de resumen de la información se destaca:

**PRIMERO.-** En relación a la información a suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

**Cuadro Previsión ejecución ingresos**

<b>CAPÍTULOS INGRESO</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>DRN TRIMESTRE</b>	<b>ESTIMACIÓN DRN A 31/12</b>	<b>% DRN Sobre previsiones definitivas</b>
I1- Impuestos directos	2.313.412,85	2.313.412,85	2.298.006,76	2.301.845,79	99,33%
I2- Impuestos indirectos	44.123,96	44.123,96	57.322,20	57.322,20	129,01 %
I3- Tasas y otros ingresos	1.053.402,54	1.062.837,50	765.162,60	1.048.064,06	71,27%
I4- Transferencias	726.975,83	782.397,31	512.354,12	725.517,03	65,49%



corrientes					
15- Ingresos patrimoniales	112.177,94	112.177,94	84.257,87	102.496,98	75,11%
16- Enaj. de invers. Reales					
17- Transferencias de capital	68.692,58	89.347,73	78.344,85	84.880,34	87,69%
1.8- Activos financieros		758.912,33			
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.318.785,70</b>	<b>5.163.209,62</b>	<b>3.795.448,40</b>	<b>4.320.126,40</b>	<b>73,51%</b>

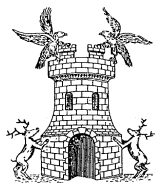
La previsión definitiva de ingresos se realiza en función de la estimación ejecutado a fecha 30/09/2015, así como la información de que se dispone a la citada fecha de modificaciones de créditos, subvenciones, etc ... y a la vista del avance de liquidación del presupuesto del 2015. Asimismo, para efectuar la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre del 2015, se ha realizado en función de la inejecución media de los ejercicios 2011 a 2014, con el siguiente resultado:

%	Medio inejecución
I	-0,05%
II	5,12%
III	-1,39%
IV	-7,27%
VI	-8,63%

#### Cuadro Previsión ejecución gastos

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	ESTIMACIÓN CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN TRIMESTRE	ESTIMACIÓN ORN	% ORN Sobre créditos definitivos
G1- Gastos de personal	1.694.912,05	1.745.457,13	1.174.355,68	1.605.471,47	67,28%
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.034.122,07	2.144.433,43	1.594.859,58	2.060.371,64	74,37%
G3- Gastos financieros	47.500,00	48.500,00	2.950,54	6.998,55	6,08%
G4- Transferencias corrientes	362.950,00	362.950,00	259.845,33	327.726,79	71,59%
G5- Fondo Contingencias	0,00	0,00	0,00		
G6- Inversiones reales	159.301,58	841.869,06	547.783,74	505.121,44	65,07%
G7- Transferencias de capital	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>4.318.785,70</b>	<b>5.163.209,62</b>	<b>3.579.794,87</b>	<b>4.525.689,89</b>	<b>69,33%</b>

La ejecución de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado a fecha 30/09/2015, a lo que se suma los saldos de las retenciones, autorizaciones, compromisos de gastos contabilizados y modificaciones de créditos previstas, así como importes a



tanto alzado en el capítulo 2º y en el 4º, y una estimación respecto de los proyectos de inversión del capítulo 6º. Asimismo, para efectuar la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre del 2015, se ha realizado en función de la ejecución media de los ejercicios 2011 a 2014, con el siguiente resultado:

%	Medio inejecución
I	8,02%
II	3,92%
III	85,57%
IV	9,70%

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2015, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

**INCUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una NECESIDAD de financiación al cierre del ejercicio de -27.124,64 €.**

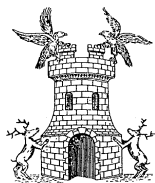
**CUMPLE con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 169.160,71€.**

El Sr. Medina pregunta a qué se refiere cuando dice que el Ayuntamiento incumple en un gasto de -27.124,64 euros.

La Sra. Interventora responde que es una previsión a fecha 31 de diciembre, se hace una previsión de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre, conforme están evolucionando los créditos definitivos que se están reconociendo hay una previsión de que vamos a estar en una situación de inestabilidad presupuestaria, es una previsión, puede que al final del ejercicio esto se corrija, que existan menos obligaciones reconocidas netas y más derechos, o puede que se incremente, es una previsión. Trimestralmente se hace un estudio de evaluación, no tiene que adoptar el Pleno ninguna medida hasta que no se vea si se incumple o no a fecha 31 de diciembre, si se incumpliera habría que adoptar un plan económico financiero, de momento no pues sólo es una previsión.

El Sr. Medina dice que hay una previsión de déficit, si no se corrigen presupuestariamente los gastos respecto a los derechos reconocidos netos.

La Sra. Interventora responde que en principio, pues en el estudio de la estabilidad presupuestaria entran bastantes variables, más que entre ingresos reconocidos netos y gastos reconocidos, entran más variables, hay que hacer una contabilidad de SEC 95 diferencia entre criterio de devengo que es la contabilidad con la que nosotros trabajamos frente al criterio de caja, es decir, qué se ha gastado realmente y qué se ha ingresado realmente, hay una serie de correcciones, hasta final de ejercicio no vamos a saber realmente si se incumple o no. La previsión a fecha 30 de septiembre es que previsiblemente lo vamos a incumplir pero igual se corrige.



El Sr. Medina quiere hacer eco de esa inestabilidad y que presupuestariamente tendremos déficit si no se corrige de aquí a final de año con una gestión adecuada.

El Sr. Alcalde dice que son transparentes y que actualmente está en negativo pero cree que de aquí a final de año será en positivo.

**4º.- EXPEDIENTE 227/2015 RELACIÓN REPAROS Nº 3/15 EXPTE HL 44/2015 3º TRIMESTRE 2015.**

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre del 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas por el art. el art. 4.a) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

**I N F O R M E**

**PRIMERO.** La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable viene determinar por:

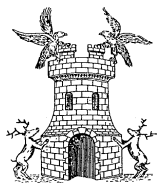
— Arts. 215 a 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

**TERCERO.-** Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

**CUARTO.-** Asimismo, el órgano interventor deberá elevar informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Y es por lo que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 49 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, esta funcionaria eleva al Pleno una relación de fiscalización con reparos de intervención efectuados desde el **01 de julio del 2015 al 30 de septiembre del 2015**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO I**.

Asimismo, eleva al Pleno la relación de fiscalización con disconformidad en el reconocimiento y/o liquidación de derechos a favor de este Ayuntamiento, efectuados por esta Intervención General desde el **01 de julio del 2015 al 30 de septiembre del 2015**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO II**.



Es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho. En Chinchilla de Montearagón a 23 de octubre del 2015

### **ANEXO I - GASTOS**

En el periodo comprendido entre el 01/07/2015 al 30/09/2015 no se ha efectuado ningún expediente de fiscalización con reparo por esta Intervención General.”

### **ANEXO II – INGRESOS**

<b>Nº de Repar o</b>	<b>FECHA DE FISCALI-ZACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN PTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DISCREPANCIAS del REPARO</b>
01/15	22/07/2015	ARRENDAMIENTO DE CASSETAS PARA FIESTAS PATRONALES	480	2.968,00	Ingreso procedimiento de derecho privado que debe estar sujeto a algún compromiso de aportación por parte de los usuarios y haberse materializado mediante algún acuerdo o acto que sustente dicho ingreso

El Sr. Alcalde dice que este reparo es por los pagos de las casetas de las fiestas.

El Sr. Medina dice que antes se realizaban reparos como p. ej.: el pago a la gestoría que no estaba en contrato, se iba pagando mensualmente, pregunta si a día de hoy se ha corregido y existe contrato.

La Sra. Interventora responde que el importe del contrato de la gestoría no supera lo que es un contrato menor.

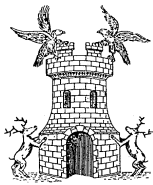
El Sr. Medina pregunta si hay contrato menor.

La Sra. Interventora responde que a fecha de hoy no.

El Sr. Medina cree que debería haber reparo.

La Sra. Interventora dice que los contratos menores no están sujetos a fiscalización.

El Sr. Medina dice que la gestoría pasa factura por su prestación de servicios y debería adjudicarse como corresponda.



La Sra. Interventora dice que se excluye la fiscalización previa de los contratos menores, por lo que, no tiene que haber nota de reparo, que la forma más correcta sea mediante contrato menor es así, lo que la anterior interventora manifestaría sería una discrepancia pero no una nota de reparo pues no está sujeto a fiscalización, cosa distinta es que el importe anual de ese contrato superara los 18.000 euros sin IVA, no es el caso, entonces sí tendría que hacer reparo pues el procedimiento de contratación sería distinto y sí sería necesaria fiscalización.

El Sr. Alcalde dice que las normas van cambiando, hay que levantar reparos si no se pararía el trabajo del Ayuntamiento.

El Sr. Medina dice que antes se hacían muchos reparos y ahora no.

La Sra. Interventora de la anterior Interventora pondría de manifiesto una discrepancia respecto al contrato menor pero su inexistencia no es causa de reparo. La mayoría de reparos que se han producido es porque a finales de año nos quedamos sin crédito presupuestario para poder hacer frente a las facturas que tenemos, hay facturas que el Alcalde considera que hay que pagar y reparamos diciendo que no hay crédito presupuestario y el Alcalde salva el reparo, se producen siempre a finales de año cuando no hay crédito presupuestario para reconocer obligaciones frente a proveedores.

#### **5º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014.**

Por parte de la Sra. Interventora se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde explica que nadie ha alegado y hay que aprobar la cuenta general de 2014.

El Sr. Medina justifica su abstención, la cuenta general es un reflejo del ejercicio anterior, de la gestión, no están de acuerdo con la gestión, con los gastos e ingresos.

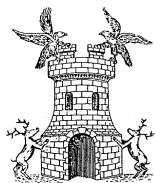
La Sra. García Correoso pregunta si la cuenta tiene déficit o superávit

La Sra. Interventora responde que el resultado presupuestario ajustado fue bastante positivo, se gastó menos que se ingresó, son bastante positivos.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y leído por la Intervención General el Dictamen de la Comisión Informativa de Haciendas y Presupuestos de fecha de veintiuno de septiembre del 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 26 de octubre.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTABLECIMIENTO LINEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALBACETE Y CHINCHILLA.**

El Sr. Alcalde expone los motivos diciendo que en plenos anteriores se creó una comisión de deslinde, en ella están todos los grupos políticos, técnico del Ayuntamiento, Secretario y dos personas por conocimiento, se trata de ratificar el acta que se firmó en fechas pasadas por la comisión.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de línea límite jurisdiccional entre los municipios de Albacete y Chinchilla de Montearagón con el contenido recogido en el Acta Adicional de la línea jurisdiccional entre los municipios de Albacete y Chinchilla de Montearagón de fecha 2 de octubre de 2015, que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente Acuerdo y copia del Acta de deslinde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (al Registro de Entidades Locales), al Registro central de Cartografía Instituto Geográfico Nacional, y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

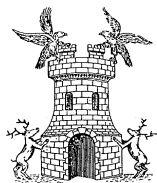
### **7º.- ASUNTOS URGENTES.**

#### **7.1 MOCION PARA QUITAR LAS ASISNTENCIAS A PLENOS EXTRAORDINARIOS.**

La Sra. García Correoso plantea dos mociones por urgencia verbales, una es para que se cobre por los Plenos ordinarios que deben celebrarse al final de cada mes no por los extraordinarios y que ese dinero se destine a otro fin pues cuestan 4800 euros.

Se somete a votación la declaración de Urgencia y , el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO abstenciones (Grupo Municipal PP), SE DECLARA LA URGENCIA.





El Sr. Medina pregunta a D<sup>a</sup> María Agapita si cuando sea Alcaldesa va a mantener los sueldos, verá si mantiene lo firmado en una moción sobre sueldo de Alcalde y Concejales que ella presentó, ellos no cobran nada y plantean otra moción transaccional para ese ahorro, que todo el mundo cobre la mitad o no cobre nadie, igual que sucede en otros Ayuntamientos.

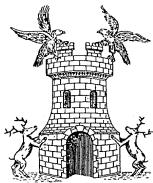
La Sra. García Correoso responde que puede buscar esta u otras suyas, en las que decía una cosa y luego era otra, ella quiere hacer esta propuesta y los demás pueden hacer las que quieran, quiere recordar que lleva trabajando cuatro años y pico y no ha cobrado nada, él le quito la delegación. No tiene mayoría para presentar plenos extraordinarios pero utiliza las herramientas que tiene como son las mociones.

El Sr. Secretario explica que el Reglamento de Organización y Funcionamiento no establece un procedimiento de cómo se tienen que votar las mociones, lo lógico, para no llegar a un acuerdo contradictorio es, si se votase la de la Sra. María Agapita y se votase a favor y, después, se votase la del partido popular y se votase a favor y se crearía un contrasentido, parece lógico que se vote la enmienda transaccional, si se admite ya no se tiene que votar la de la Sra. Correoso y al revés, si se rechaza se tiene que votar su moción y si se estima pues se adopta el acuerdo como tal, por una cuestión de coherencia al adoptar el acuerdo

El Sr. Medina interviene diciendo que en los Plenos se debaten temas de Chinchilla, cosa distinta es que los plantee el Partido Popular, el actual equipo de gobierno aprobó la asistencia a Pleno, cosa distinta es que las gestiones ahora no las vean bien, en los plenos extraordinarios también se le da la palabra al público y se debaten temas importantes, le hubiese gustado que se hubiese fijado más en el la subida de sueldo que han tenido algunos miembros del equipo de gobierno como p ej.: el Alcalde, una subida de 300 euros que vale más que todos los plenos que vayan a convocar, aunque igual como Alcaldesa eso no le interesa, es más fácil quitar lo que va a cobrar la oposición.

La Sra. García Correoso responde que la ley dice que pueden convocar plenos extraordinarios, en lo que sí se ha fijado y no olvidará es que cuando ellos gobernaban los chicos cobraban 1.050 euros y las chicas 750 euros, así no entiende que es lo que defiende.

El Sr. Díaz dice que desde el grupo IU-Ganemos en este Ayuntamiento, la disposición de sueldos, responde a un acuerdo de investidura y de gobierno de los tres grupos, les parece que hay que dignificar el tema de la política, tampoco son grandes sueldos para lo que hay que trabajar, lo que quiere contraponer la Sra. García Correoso es respecto a la referencia que se hizo por el Sr. Pedro Luís cuando dijo que tenían derecho a proponer cinco plenos, lo cual les parece muy correcto, recuerda a la ciudadanía que los plenos extraordinarios tienen un orden del día preestablecido y la otra parte no puede meter ningún punto, en uno ordinario que convoque el equipo de gobierno la otra parte, es decir, la oposición, puede presentar mociones de todos los aspectos que considere necesarios, así, los extraordinarios no son tan abiertos como dicen ,pues aunque el público pueda intervenir no pueden presentar propuestas y en



uno ordinario sí, en uno ordinario la oposición sí puede presentar propuestas. Hay que dignificar el trabajo de los políticos, creen necesaria una remuneración, le gustaría conocer en qué municipio de la provincia, con nuestros habitantes y nuestro presupuesto, el Alcalde cobra 1300 euros, en otros gobernados por el partido popular con menos habitantes se cobra más.

El Sr. Medina dice que están a favor de esa dignificación, pues la ley permite cobrar mucho más, permite cobrar hasta 40.000 euros anuales. Están a favor de esa dignificación pero les extraña que se fijen en unas cosas y en otras no, esa manera de medir no es razonable.

La Sra. García Correoso dice que lo que le extraña es que el anterior pleno extraordinario sólo lo firmasen tres de sus miembros y no los cinco.

El Sr. Medina dice que firmando tres sale adelante.

El Sr. Sánchez dice que en la historia de la democracia el periodo de tiempo en el que más remuneración han cobrado los concejales ha sido bajo el gobierno de Pedro Luís Medina.

El Sr. Medina dice que el anterior Alcalde cobraba 2.400 euros y él consideró bajar el salario del Alcalde y repartirlo entre los concejales, ahora tienen más gasto.

El Sr. Sánchez dice que porque no pagaba a los concejales.

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal PP, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a en contra (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO a favor (Grupo Municipal PP), SE RECHAZA LA ENMIENDA

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la Moción en los términos presentados por la Sra. García Correoso, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO abstenciones (Grupo Municipal PP), se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

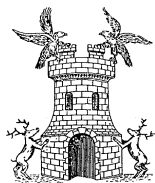
**PRIMERO.-** Que se establezca que las sesiones extraordinarias del Pleno no se percibirá asistencias por los Sras/es Concejales.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del Acuerdo al departamento de Tesorería para que tome conocimiento del mismo.

#### **7.2 MOCION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE VEHICULOS A MOTOR.**

La Sra. García Correoso expone la moción que consiste en que los vehículos de más de 25 años estén exentos de pagar el impuesto de circulación, pretende que se vote para hacer una revisión de esa ordenanza

El Sr. Secretario aclara que lo que se puede tratar es instar a la modificación de la ordenanza, porque en caso contrario sería necesario el informe preceptivo de



Intervención de fondos así como un estudio de costes y por tanto sería nulo de pleno derecho.

Se somete a votación la declaración de Urgencia y, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO abstenciones (Grupo Municipal PP), SE DECLARA LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la Moción en los términos presentados por la Sra. García Correoso, considerando instar al equipo de Gobierno, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO abstenciones (Grupo Municipal PP), se adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al equipo de Gobierno para que se modifique la ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, en cuanto a la exención para vehículo de más de 25 años.

#### **7.3 MOCION DE APOYO DE LA OTAN.**

El Sr. Medina quiere decir que días atrás han leído en prensa que un miembro de la corporación defendía una moción en contra de la OTAN, quieren hacer una declaración institucional pues su grupo está a favor de la OTAN, existió un referéndum nacional para decir sí o no a la OTAN y se dijo que sí, desde su grupo apoya sus labores humanitarias que para eso se creó, para defender a los países miembros y defienden cualquier acción de la OTAN en el municipio y en contra de lo que se ha declarado por IU y lo que cada uno del resto de los grupos políticos opinan sobre el tema, se trata de una declaración urgente institucional, quiere ver qué piensan los demás debido a las últimas polémicas sobre si afecta económicamente o no al municipio, considera que esas declaraciones repercuten negativamente en la economía del pueblo.

D<sup>a</sup> Llanos Naharro dice que esos comentarios han interferido en el comercio del pueblo negativamente.

El Secretario dice que están en asuntos urgentes, se puede presentar una moción de urgencia para apoyar o realizar la declaración institucional o apoyar a la OTAN, primero debe declararse la urgencia para incluirlo en el orden del día y después pasar a debatirlo.

Se somete a votación la declaración de Urgencia y, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS en contra (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO a favor (Grupo Municipal PP), SE DECLARA RECHAZADA LA URGENCIA.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Díaz dice que, con las palabras del Sr. Medina, por condición de Concejal y de Teniente de Alcalde de Chinchilla su trabajo dentro de una institución como es la



Diputación Provincial de Albacete en la que él es diputado provincial y pertenece defiende a una organización que está en contra de la OTAN y la militarización, se ha utilizado para decir que el Ayuntamiento de Chinchilla está en contra y no es así, el Ayuntamiento de Chinchilla en ningún momento se ha posicionado, ni a favor ni en contra, el Ayuntamiento todo lo que ha hecho es favorecer la presencia y apoyar con la logística, gestión de contratos , y en todo lo que han tenido que apoyar a las maniobras de Chinchilla la posición política del grupo IU-Ganemos en la Diputación Provincial quedó bien clara, en ese Pleno, el apoyo que tuvo en ese Pleno que sólo fue apoyada por IU-Ganemos y eso es lo que ellos como organización política tienen derecho a mostrar, y la ciudadanía tiene que entender que como organización política está más allá de la presencia de una persona en una Institución en este caso el Ayuntamiento en ningún momento ha estado en contra, que una persona de esta Corporación Local, en defensa de sus principios, creencias y valores exprese su opinión , es su opinión política y tiene derecho a defenderla en las instituciones que tenga presencia institucional, esta organización como crea conveniente.

El Sr. Medina dice que en ningún momento han criticado sus declaraciones, se respetan pero como se han malinterpretado y puede afectar y ha afectado a Chinchilla entendemos que el Ayuntamiento no se ha posicionado en contra, por eso queremos apoyar, todos los Alcaldes han facilitado la labor del ejército pero si se malinterpreta puede perjudicar al municipio de ahí la declaración.

La Sra. Núñez dice que no se mezcle lo que dijo en Diputación con lo que pase en el Ayuntamiento, respecto a su opinión les pide que prepare por escrito la moción y la presenten para estudiarla, el Ayuntamiento apoya las maniobras y como portavoz del PSOE su grupo está encantado de que estén aquí y beneficien a los comercios, bares, etc...

La Sra. Naharro pide que limpien lo de OTAN sí, OTAN no, los militares extranjeros no suben al pueblo, lo tienen prohibido, a partir de las pintadas de OTAN no dejaron de venir.

El Sr. Sánchez dice que esta mañana a su lado estaba desayunando un coronel de EEUU, no entiende qué información tiene de que lo tienen prohibido y había más militares.

La Sra. Garcia Correoso dice que Ciudadanos también está a favor y un día habló por un problema puntual y se gestionó y se resolvió.

El Sr. Sánchez dice que va a ir con gente de la OTAN a enseñar el interior del Castillo, que diga que no vienen o que lo tienen prohibido no lo endiente, si hay pintadas el Ayuntamiento no es responsable.

La Sra. Naharro dice que las asambleas promueven las pintadas.

El Sr. Sánchez no quiere permitir lo que están diciendo, que digan que alientan a las personas a que pongan eso en lugares públicos y privados determinados mensajes

El Sr. Alcalde dice que se ha trabajado mucho para que estuvieran aquí, apoyamos al comercio, hemos hecho lo posible, se ha hablado con los mandos y no



hay problema, las pinturas se han tapado, el problema es que algunos de los sitios donde aparecieron pinturas eran privados, se han tapado.

El Sr. Medina dice que se alegra de los apoyos a la OTAN pues como representante es lo que debe hacer.

La Sra. Naharro felicita a los cuatro policías mayores por sus 20 años de servicio.

El Sr. Alcalde se une a su felicitación diciendo que les acompañaron.

El Sr. Sánchez pregunta si las pintadas de OTAN sí tienen que pensar que son del Partido Popular.

El Sr. Alcalde pide no se vuelva a tratar el tema.

La Sra. García Correoso felicita también a los policías.

El Sr. Sánchez también se suma a la felicitación a la policía.

La Sra. Núñez también se suma a la felicitación a la policía local.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiún (21) horas y seis (06) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 30 de octubre de dos mil quince.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**